**DEREITO A UNHA AVALIACIÓN OBXECTIVA**

**DEBEN FACILITARSE FOTOCOPIAS DE EXAMES AOS PAIS CANDO SON SOLICITADAS?. Sentenzas e normativa recente apuntan que si.**

**Andalucía:** http://www.redes-cepalcala.org/inspector/PREGUNTAS-RESPUESTAS/EFGH/COPIA%20EXAMENES.pdf

Sentenza Xulgado Contencioso\_Administrativo nº 3 de Málaga e informe de Inspección Educativa recoñecendo o dereito do alumnado a recibir copia dos exames,

**Cataluña: http://elpais.com/diario/2002/12/21/sociedad/1040425207\_850215.html**

Una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) ha dado la razón, frente a la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), a una antigua estudiante que solicitó su derecho a tener copia de su examen en una revisión extraordinaria para tratar de aumentar la nota. La afectada, ahora abogada, cree que la sentencia equipara las pruebas universitarias a documentos administrativos personales.

A partir de ahora los estudiantes catalanes y sus profesores universitarios estarán en una posición más justa en el momento de evaluar la nota de un examen. La reciente sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJC ha dado la razón a una ex estudiante de derecho que reclamaba una copia de su examen para revisarlo porque estimó que merecía más nota. "Es una larga historia, pero a partir de ahora los universitarios no tendrán tanto miedo a enfrentarse a los profesores por lo que consideran justo", señala Júlia Senra.

**Madrid:** https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/obtencion-por-los-interesados-de-copias-de-pruebas-de-evaluacion-y-examenes-madrid/

El defensor del pueblo insta a dar copias de exámenes a los padres de alumnos. Así lo expone la institución en el informe sobre su actividad durante el año pasado y en relación a una actuación de oficio que se realizó ante la Consejería en relación a las quejas formuladas por padres de alumnos "disconformes" con las calificaciones académicas atribuidas a sus hijos y ante la negativa de los centros docentes a proporcionar una copia de las evaluaciones reclamadas.

**País Vasco**: http://elpais.com/diario/2008/06/23/paisvasco/1214249999\_850215.html

# Los padres podrán pedir al profesor una copia del examen de sus hijos

# Los docentes tendrán que explicar las notas que ponen

# Se trata de evitar que el profesor califique de forma arbitraria

**El Departamento de Educación pretende que la evaluación gane en objetividad**

A la búsqueda del profesor más justo y transparente. Esa parece ser la máxima de la nueva orden del Departamento de Educación, que entrará en vigor el próximo curso 2008-09, por la que los padres que lo deseen podrán solicitar una copia del examen que hayan hecho sus hijos y comprobar así la objetividad y los criterios de calificación utilizados por el docente.

Esta es una de las novedades que contiene la orden que regulará la evaluación y promoción del alumnado de Primaria y Secundaria (de 6 a 16 años, la etapa obligatoria) para el próximo curso y que afectará a los centros públicos y privados. Actualmente, son los colegios los que custodian las pruebas. Y lo máximo a lo que pueden aspirar los padres cuando no están de acuerdo con una calificación es a repasar el examen junto al profesor en el propio colegio. A partir de septiembre, cuando eche a andar el curso, podrán seguir todo ese proceso y, si persisten sus dudas, reclamar una copia y analizar el ejercicio de manera más detenida en su casa. Esto les abre otras posibilidades, como consultar el examen con otros docentes, del mismo o de otro colegio, y disponer más elementos de comparación para el resto de evaluaciones.

Lo que en principio suena a un mayor control sobre el profesorado, e incluso una fiscalización de su labor, no es entendido así por Xabier Mendizabal, coordinador de la Asociación de Directores de Secundaria de los colegios públicos. "Lo que pienso es que la copia servirá a los padres para que se den cuenta con más exactitud dónde han estado los fallos de sus hijos. No creo que se lleven esa copia a casa con ánimo de enfrentamiento, tratando de marcar al profesor y buscando segundas opiniones".

Y en esa línea va otra de las novedades. La corrección de los ejercicios que soliciten los padres ya no se podrá limitar a poner una nota. Debe contener la especificación de las faltas y los errores cometidos por el alumno y una explicación razonada de la calificación. "Sin duda, supone más trabajo para el docente, pero su obligación es señalar dónde radican los fallos", Al final, de lo que se trata es de ganar en precisión, objetividad y evitar que los criterios de calificación por los que se guíen los docentes sean "personalistas", cierra Mendizabal.

# Se abre la posibilidad de comparar

En el caso de los exámenes finales, si el centro ha resuelto las reclamaciones y los padres siguen disconformes con la calificación, aún les queda la última oportunidad: el recurso ante la delegación territorial de Educación. En su caso, los inspectores podrán recabar los exámenes de alumnos con la misma calificación que reivindican los reclamantes para ellos. Se trata de una práctica muy poco usual, pero ahora estará todo regulado y recogido en la normativa.

Es decir, un alumno al que le han puesto una nota y entiende que su ejercicio es superior al de otros, podrá reclamar al inspector que analice esos exámenes para comprobar si el profesor ha seguido los mismos criterios de evaluación para unos estudiantes y otros. Cuando se trata de notas finales, la cuestión alcanza gran trascendencia, dado que es la calificación que va a figurar en el expediente y las que tienen un peso específico en la promoción o no de curso del alumno. En su informe, el inspector podrá proponer la realización de nuevas pruebas y ejercicios y modificar las calificaciones que considere que no se ajustan a lo previsto.

Para Xabier Mendizabal, coordinador de la Asociación de Directores de Secundaria, los casos en los que se recurra a la comparación de notas serán "muy extremos". "Eso no es lo habitual. Pero cuando le llegan las reclamaciones, el inspector decide lo que conviene". Desde la Federación de Padres de Guipúzcoa, Imanol Zubizarreta lo interpreta como "un paso más para asegurar que el profesorado actúa con objetividad. A veces, a la hora de un examen hay muchas variables en juego, pero se trata de que todo quede lo más claro posible".

Javier Nogales, responsable de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras en Euskadi, destaca que la orden de evaluación en su conjunto supone un protocolo de actuación que pondrá orden en algunas cosas, pero que también supondrá más burocracia en algunos supuesto. "Todo resulta más garantista para el alumno. Está bien analizar dónde se han producido los fallos y por qué. Pero el profesor no se debe poner bajo sospecha", matiza.

Mendizabal destaca la idea de que todas estas novedades representan un "toque de atención" para todos, para padres y docentes. "A los padres se les están dando todas las oportunidades para que se preocupen y vean dónde está fallando su hijo y en qué aspectos le pueden ayudar". Y a los profesores, el procedimiento que regula la orden "les sirve para que, ante cualquier examen que vaya a tener incidencia en la evaluación, les queden claros los criterios de calificación a seguir".

**Valencia:** http://www.lasprovincias.es/comunitat/201501/18/padres-podran-consultar-todos-20150118153043.html

Los colegios valencianos ya permiten acceder a las pruebas ordinarias, aunque sólo en casos que estén relacionados con la revisión de la nota.

La aplicación de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (Lomce) llegará el próximo curso a la ESO y Bachillerato e incluirá novedades sobre la implicación de las familias en el seguimiento académico de sus hijos. El real decreto que clarifica cómo trasladar lo dispuesto en la reforma educativa a la etapa de Secundaria, publicado a principios de año, cuenta con un apartado específico sobre «participación de los padres en el proceso educativo» que blinda el derecho a consultar los exámenes y las nuevas reválidas externas a las que se someterán sus hijos. También permite acceder a otros documentos oficiales de evaluación, lo que abre un abanico de posibilidades.

No es la única medida que la polémica Lomce introduce en cuanto a la información disponible para las familias. Por ejemplo, en la ESO las notas finales estarán acompañadas de un consejo orientador, donde el equipo docente sugerirá itinerarios para el alumno adaptados a sus capacidades, además de informar del grado de asimilación de las competencias básicas, desde la matemática o la lingüística hasta las relacionadas con el dominio de nuevas tecnologías o sus capacidades sociales. Es decir, una manera distinta de expresar la formación académica.

En cuanto al derecho a la consulta del examen, llama la atención que se vincule con una implicación activa de los padres. En el mismo apartado se dice que estos deberán «apoyar y participar» en la evolución del proceso educativo de sus hijos, «conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción» y «colaborar en las medidas de refuerzo que adopten los centros». En otras palabras, no se asocia a las siempre polémicas revisiones de exámenes, sino a la importancia de que la familia se implique en el aprendizaje de los alumnos, variable que influye positivamente en el rendimiento según los principales estudios internacionales. Por citar un caso práctico, puede servir para comentar con el docente un examen suspendido de cara a la recuperación, con la idea de ayudar en la preparación.

Lógicamente también se da cobertura a la posibilidad de reclamar los exámenes si los padres discrepan con la evaluación obtenida, aunque es cierto que en la Comunitat este derecho está regulado desde 2011 a través de la orden sobre decisiones de promoción y evaluación, que plantea que si las explicaciones previas dadas por el profesor no satisfacen a los interesados se podrá pedir la consulta de la prueba.

Más allá de los exámenes ordinarios o extraordinarios, tiene especial valor la opción de acceder a las evaluaciones externas, en las que el alumno se juega mucho en el caso de las de 4º de ESO y 2º de Bachillerato teniendo en cuenta que supondrán, respectivamente, un 30% y un 40% de la nota final que se tomará como referencia para decidir si promociona. Además, al depender de las administraciones no quedaba del todo claro el grado de acceso a las mismas, pues su organización no corresponderá a los centros.

La consulta de los exámenes no sólo afecta a Secundaria, pues esta disposición también aparece en la normativa que regula la adaptación de la Lomce a Primaria, que se ha producido este curso.

Hasta las actas

Ambos reales decretos incluyen otro apartado en el que se especifica qué se entiende por documentos oficiales de evaluación. Se consideran las reválidas ya citadas (incluyendo la prueba externa de 6º de Primaria, que no es determinante), el expediente y el historial académico y las actas de evaluación. En este último caso se trata de material sensible, pues recogen las calificaciones de todos los alumnos de un grupo, por lo que será necesario establecer alguna cautela para garantizar, como exigen ambos decretos, la protección de los datos personales.